

MOUSTPHA KOUBAA, AZIS MAKALHLOUFI e ISMAEL AJOUAOU sobre IMPUGNACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS y, en su consecuencia, revocando la sentencia recurrida, debemos estimar y estimamos la demanda interpuesta, y, al no aparecer notificada la sanción en el plazo de 6 meses establecido para ello, debe declararse la nulidad de la resolución administrativa sancionadora impugnada de 12-1-12 por caducidad del presente expediente, y por ello se deja sin efecto así como la obligación de reintegro, sin perjuicio de nuevas actuaciones en tanto no se produzca la prescripción, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración con los efectos derivados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Adviértase a la empresa demandada que en caso de recurrir habrá de efectuar en la cuenta abierta por esta Sala en el Banco Santander con el número 2928 0000 66 07168213; bien, mediante transferencia a la cuenta número ES5500493569920005001274 (en el caso de ingresos por transferencia en formato electrónico); o a la cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (para ingresos por transferencia en formato papel). En tales casos, habrá de hacer constar, en el campo reservado al beneficiario, el nombre de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga; y en el campo reservado al concepto, el número de cuenta 2928 0000 66 07168213, las siguientes consignaciones:

- La suma de 600 euros en concepto de depósito.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado **ALI BENHAMMOU, MOUSTPHA KOUBAA, AZIS MAKALHLOUFI y ISMAEL AJOUCOU**, ddo. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga, a veintiuno de julio de dos mil diecisiete.

La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala,
Carmen Ortega Ugena